



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 567-2021-UNAM

Moquegua, 17 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0258-2021-VIPAC-CO/UNAM del 15.06.2021, Informe Legal N° 0442-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.06.2021, Informe N° 0672-2021-OPP-UNAM del 15.06.2021, Informe N° 558-2021-UP-OPP/UNAM del 14.06.2021, Informe N° 147-2021-UPM-OPP/UNAM del 14.06.2021, Informe N° 0146-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 09.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0146-2021-EPIC-VIPAC/UNAM, del 09.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presenta el “PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL”; al encontrarse próximo a celebrar su primer aniversario, para lo cual se ha programado diversa actividades académicas, científicas y culturales los días 07 al 18 de junio del presente año, y señala que considerando las circunstancias de emergencia de salud en la que nos encontramos debido a la pandemia por el COVID- 19, las actividades se desarrollarán mediante plataformas virtuales de fan page de la citada escuela profesional.

Que, con Informe N° 147-2021-UPM-OPP/UNAM del 14.06.2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo encargado de la Unidad de Planeamiento, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión y señala que: 1) En relación al “PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL” está comprendida dentro del OEI.01, mejorar la formación académica de los estudiantes e inmerso en la Acción Estratégica Institucional AEI. 01.03 servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios, 2) El objetivo general del plan es desarrollar actividades, científicas, culturales y de proyección social en conmemoración al I aniversario de la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, 3) dentro de los objetivos específicos del plan están: a) Garantizar la participación activa de toda la comunidad universitaria de instituciones nacionales y privadas en las actividades programadas; b) Promover la identificación de todos los miembros de la comunidad universitaria con su institución; c) Fomentar la integración Interinstitucional de toda la comunidad universitaria (Universidades, Institutos y CETPROS), mediante la participación de actividades programadas. Por lo que opina favorable al “PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL”, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua. Cabe señalar que el financiamiento del plan, es con recursos de la misma escuela.

Que, al respecto, con Informe N° 558-2021-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable al “PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL”, por el monto de S/. 5,180.00, Meta: 0056 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, mediante Informe N° 0672-2021-OPP-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al Plan de Trabajo presentado por el Director de la citada Escuela Profesional, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 0442-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”, por lo que opina favorable aprobar el “PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL”, debiendo elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora para su aprobación.

Que, con Oficio N° 0258-2021-VIPAC-CO/UNAM del 15.06.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del “PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL” que tiene por objetivo desarrollar actividades académicas, científicas, culturales y de proyección social, dirigido a los miembros de la comunidad universitaria, la cual para su ejecución demandará el presupuesto de S/. 5,180.00 Soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el “PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL” de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 5,180.00 Soles, contenidos en diez (10) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO POR EL I ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL” de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 5,180.00 Soles, contenidos en diez (10) folios que forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 567-2021-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
EPIC
DIGA
OTI

CFPZ/Abog.
Arch. (2)